ESTUDIO DE MERCADO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CATRES PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS O PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SDGR-CC."

07 de NOVIEMBRE de 2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

1. PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1, la gestión del riesgo de desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

En ese sentido y conforme lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 1523 de 2012, se previó que, en departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo.

Por lo tanto, el Concejo de Bogotá D.C., mediante la expedición del Acuerdo 546 de 2013, transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Riesgo y Cambio Climático (artículos 8 y 10 Parágrafo 2o.) y, en el Decreto Distrital 173 de 2013 se establecieron su órganos de dirección y funciones.

Así las cosas, el IDIGER tiene como misión, coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; encargado de promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Posteriormente, el Decreto 172 de 2014 reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. Así mismo, en su artículo 29 establece el Sistema Operativo Distrital de Emergencias, como el mecanismo de organización y operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre cuyo desarrollo se establecerá a través de la Estrategia Distrital de Respuesta. De este sistema forman parte, entre otros, la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados.

El mismo Decreto 172 de 2014 establece en el artículo 5, literal c) El manejo de situaciones de desastre, calamidad o emergencia: Es el proceso preparativo para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, su ejecución y desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post desastre y su posterior ejecución, basados en el Fortalecimiento Institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.

A su vez, en el artículo 3 del Decreto 173 de 2014 por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración, establece:

> *Numeral 4.2. Coordinar el Sistema Operativo Distrital de Emergencias compuesto por la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados.*
>
> *Numeral 4.4. Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital"*
>
> *Numeral 4.9. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC.*

Por su parte el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en las que se encuentra la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, cuyas funciones definidas en su artículo 9°, son entre otras las siguientes:

> "(…) *1. Dirigir y responder por los procesos de preparativos para la atención de emergencias y desastres; servicios de respuesta y logística para la atención de emergencias; gestión de riesgos para aglomeraciones de público y servicios operativos para fortalecer la capacidad de resiliencia frente a riesgos y cambio climático.*
>
> *10. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias, y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC.*
>
> *14. Coordinar la asistencia humanitaria para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta. (…)".*

En concordancia con dichas funciones, el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante la Directiva No. 009 del 20 de diciembre de 2017, estableció las directrices para implementar la "Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación", validada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en sesión del 25 de octubre de 2017, instrumento formulado por el IDIGER en conjunto con las entidades que conforman la Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres.

De igual manera, el Decreto 837 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones", adoptó el "Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030", y la "Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación", aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018.

Dicha Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias es el Marco de Actuación de las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) para la atención de emergencias, y a su vez, el instrumento con el cual el Distrito responde a todas las emergencias que se presenten, inclusive en aquellas zonas de alto riesgo de la ciudad.

El Marco de Actuación permite la coordinación operativa basada en la prestación de 16 servicios de respuesta (accesibilidad y transporte, salud, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales y/o residuos peligrosos, evacuación asistida, ayuda humanitaria, alojamientos temporales, agua potable, energía y gas, telecomunicaciones para la comunidad, restablecimiento de contactos familiares, saneamiento básico, manejo de escombros y obras de emergencias, manejo de cadáveres, seguridad y convivencia) y 7 funciones (planeación y manejo general de la respuesta, evaluación de daños, riesgo asociado y análisis de necesidades-EDRAN, información pública, logística, telecomunicaciones para la respuesta, aspectos financieros, aspectos jurídicos), donde se presentan las guías de actuación en las cuales se describen las actividades esenciales, recomendaciones de seguridad y pautas para la recuperación.

En concordancia con el Marco de Actuación y las funciones misionales establecidas en el Decreto 173 de 2014, el IDIGER tiene que velar por la ejecución y continuidad de los procesos de la gestión de riesgos que incluye conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, para lo cual le corresponde, entre otras administrar el Centro Distrital Logístico y de Reserva y Coordinar el Sistema Operativo Distrital de Emergencias que tiene como uno de sus componentes la Red Distrital de Centros de Reserva. En particular, la función de Logística desarrollada por el IDIGER, tiene como fin asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la gestión contractual, la administración de los recursos y servicios de soporte requeridos por las entidades del Sistema, función que desarrolla el cumplimiento del objetivo 6 “Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres” del PDGR-CC.

Mediante Resolución 539 de 2019, se adoptó el Centro Distrital Logístico y de Reserva CDLyR del IDIGER, espacio físico donde se cuenta con equipos, herramientas, accesorios, ayudas humanitarias y suministros en general para la gestión del riesgo de desastres y, en especial, para la reacción inmediata y efectiva para el manejo de emergencias, calamidades y desastres que se presenten en el Distrito Capital y en el apoyo de actividades de gestión de riesgos a nivel nacional e internacional, en el marco de la Ley 1523 de 2012.

Históricamente el IDIGER ha contado con catres objeto del presente proceso de contratación, que han sido utilizados por diferentes entidades que componen el SDRG-CC, con estos catres se han apoyado actividades relacionadas con la gestión del riesgo, a las siguientes entidades:

FECHA	CANT	ENTIDAD
26/11/2019	200	PONAL
26/11/2019	100	PONALSAR

FECHA	CANT	ENTIDAD
26/11/2019	500	EJERCITO NACIONAL
10/09/2020	50	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
19/10/2020	6	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
19/10/2020	4	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
20/10/2020	50	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
1/11/2020	6	ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
24/11/2020	4	SECRETARIA DE GOBIERNO
24/11/2020	2	SECRETARIA DE GOBIERNO
25/11/2020	2	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
7/05/2021	25	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
7/05/2021	25	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
7/05/2021	25	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
7/05/2021	25	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
25/11/2021	50	EJERCITO NACIONAL
2/02/2022	50	EJERCITO NACIONAL
10/02/2022	2	ALTA CONSEJERIA PARA LAS VÍCTIMAS
19/04/2022	50	UNIDAD DE VÍCTIMAS
22/04/2022	80	ASUNTOS ÉTNICOS
03/05/2022	50	SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA	CANT	ENTIDAD
05/08/2022	60	SECRETARIA DE GOBIERNO
19/11/2022	6	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
30/08/2023	15	MINISTERIO DEL INTERIOR
17/01/2024	6	CRUZ ROJA COLOMBIANA
15/06/2024	6	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
08/10/2024	2	SIMULACRO BREC - IDIGER
11/04/2025	2	PMU SEMANA SANTA 2025

Durante las actividades de verificación y control de inventario realizadas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), se evidenció que una parte de los catres actualmente disponibles presenta condiciones de deterioro y desgaste que impiden su uso adecuado durante la atención de emergencias, calamidades o desastres.

Los daños observados incluyen estructuras metálicas deformadas, roturas en las lonas, pérdida de estabilidad, lo cual compromete tanto la seguridad de las personas usuarias como la funcionalidad operativa de los equipos.

Estas condiciones fueron debidamente documentadas mediante registro fotográfico, el cual se presenta a continuación como evidencia del estado actual de los catres:

Registro fotográfico – Estado actual de los catres





Fuente: Centro Distrital Logístico y de Reserva, IDIGER

Actualmente, la entidad cuenta con un total de 42 catres operativos, cantidad que resulta insuficiente para atender de manera efectiva las necesidades que puedan derivarse de la implementación de, entre otros, alojamientos temporales en situaciones de emergencia o desastre.

Cabe señalar que, a la fecha, la disponibilidad de catres es insuficiente para satisfacer las necesidades operativas en caso, por ejemplo, de emergencias asociadas con implementación de alojamientos temporales. Asimismo, los catres actualmente en uso presentan un estado de antigüedad que compromete su funcionalidad, por lo que se hace indispensable la adquisición de nuevos bienes conforme a lo dispuesto en las normativas vigentes, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de gestión de riesgos y protección civil.

Si bien actualmente el IDIGER cuenta con 42 catres disponibles, esta cantidad podría ser insuficiente para atender simultáneamente las necesidades de alojamiento temporal en un contexto urbano como el de Bogotá, una ciudad con más de ocho millones de habitantes y alta exposición a distintos tipos de emergencias.

Los lineamientos de gestión de albergues recomiendan mantener una dotación de mobiliario proporcional al número de personas potencialmente afectadas, así como garantizar condiciones mínimas de dignidad y seguridad durante la atención humanitaria. Por ello, la adquisición de una mayor cantidad de catres se considera una medida necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta del sistema distrital y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos en la gestión de emergencias.

Por lo anterior, se considera necesaria y prioritaria la adquisición de nuevos catres, con el propósito de:

- Sustituir los equipos deteriorados e inutilizables.
- Ampliar la capacidad operativa para la atención de emergencias y alojamientos temporales.
- Garantizar la disponibilidad permanente de equipamiento en óptimas condiciones.
- Fortalecer la capacidad logística y de respuesta del IDIGER y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC).
- Fortalecer los estándares de atención en la gestión de albergues y en la respuesta humanitaria, garantizando la disponibilidad de un número de catres proporcional al tamaño de la población potencialmente afectada en la ciudad de Bogotá. Esta acción busca asegurar condiciones mínimas de dignidad, comodidad y seguridad para las personas albergadas, en concordancia con los principios de protección y asistencia humanitaria.

En virtud de lo anterior, se ha identificado la necesidad de adquirir catres, que son indispensables para la instalación de estructuras provisionales, necesarias para las operaciones de atención de emergencias y el apoyo interinstitucional en actividades relacionadas con la gestión de riesgos.

Justificación de la asignación presupuestal para adquisición de catres

La Junta Directiva del Fondo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (FONDIGER), en sesión celebrada el 20 de abril de 2023, aprobó la asignación de recursos al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) para la adquisición de equipos y elementos destinados a fortalecer la preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias y desastres.

Dentro de los elementos aprobados se encuentra la adquisición de catres, los cuales contribuirán de manera directa al fortalecimiento logístico y operativo de las acciones de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, calamidad o desastre, garantizando la coordinación y manejo de albergues temporales o centros de respuesta.

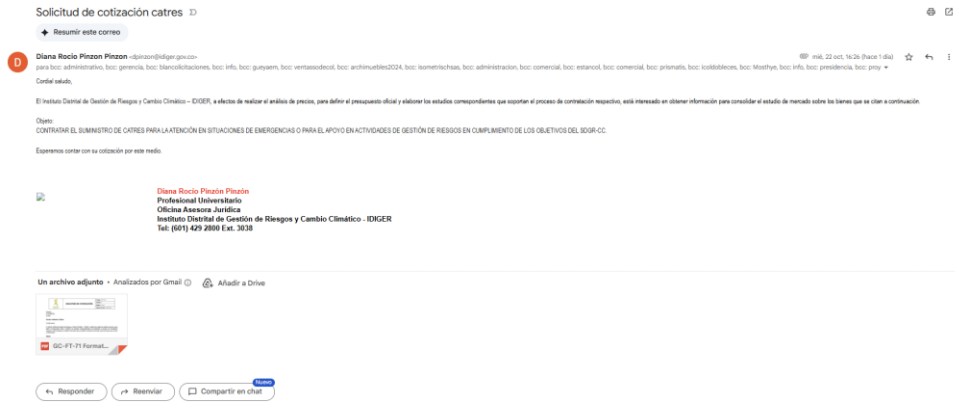
De igual forma, el IDIGER en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2026" tiene e inscrito en el programa: 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro mediante; tiene inscrito el proyecto de inversión: 8062-Optimización del proceso de manejo de emergencias y desastres en Bogotá D.C.; en el cual cuenta con la meta: Ejecutar 100 % de las acciones de atención integral a las situaciones de emergencia, calamidad o desastres; en la cual se cuentan con los recursos para la adquisición de estos elementos en el marco del fortalecimiento de las capacidades del IDIGER.

2. PROCESO DE COTIZACIÓN

Con el fin de realizar el estudio de mercado del presente proceso el día 22 de octubre de 2025, el IDIGER remitió vía correo electrónico el formato de Solicitud de Cotización (se adjunta documento) a los posibles oferentes identificados en el estudio de sector, en el cual se incluyó las específicas técnicas de los bienes y cantidades que pretende adquirir la entidad:

- TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.
- MUEBLES ROMERO S.A.S.
- PEDRO JESUS BLANCO FORERO
- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS
- SODECOL GROUP SAS
- EDITH NATALIA VASCO GALLEGO - ARCHIMUEBLES
- ISOMETRISCH SAS
- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
- ESPACIOS CORPORATIVOS HERNANDEZ S.A.S.
- TIENEX
- ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS
- NUEVA CIGLOP SAS
- PRISMATIS SYS SAS
- ICOLDOBLECES S A S
- KANDERI GROUP SAS
- LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S
- KANDERI GROUP SAS
- MXM GROUP SAS
- MOBIMUEBLES SAS
- WORLD M&D

A continuación, se presentan los correos remitidos.



Del total de solicitud de cotizaciones que fue de _20_ empresas, remitieron cotización 2 empresas, las cuales se presentan a continuación:

Cuadro No. 1 Listado de Empresas Cotizantes

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CUMPLE CON LO SOLICITADO
TIENEX	30/10/2025	SI
DELTA	29/10/2025	SI

3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

Una vez recibidas las cotizaciones se procedió a verificar que todas cumplieran con los requisitos solicitados, se validó que todas fueran homogéneas y comparables entre sí, con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

A continuación, se presenta el cuadro con los valores de las cotizaciones allegadas.

Cuadro No. 2 Cotizaciones Grupo 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DELTA		TIENEX	
				VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A*B)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A*B)
1	**CATRES** Catre para uso individual, plegable Estructura: Construido en PVC o aluminio o acero resistente al peso a soportar. Pintura electrostática y con tapones en los extremos para impedir ingreso de humedad. En perfil redondo, cuadrado o rectangular, sin puntas, o sobresalientes o cualquier terminado áspero que puedan generar lesiones en el usuario. El textil del catre en poliéster o lona de alta resistencia al rasgado y ruptura, que no pierda su firmeza al momento de ser utilizada. Uniones cosidas con hilo resistente al peso a soportar. Color a definir por la entidad. Patas retráctiles: mínimo 6 unidades ubicadas 4 en los extremos y minino dos intermedias Dimensiones desplegadas: Largo mínimo 180 cm y máximo 210 cm, ancho mínimo 60 cm y máximo 90 cm, Alto mínimo 30 cm Deben soportar un peso mínimo de 135 Kg. Debe incluir bolsa en lona para su empaque tipo maletín, resistente al peso del catre a transportar, con sistema de cierre con cremallera o velcro	**Und**	1	375.000	375.000	504.118	504.118

4. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Una vez verificadas las cotizaciones (las cuales se anexan al presente estudio) y que las mismas cumplieran con todos los requerimientos técnicos solicitados por el IDIGER, de conformidad con el aval del área técnica, se procedió a efectuar el análisis de precios tomando como precios de referencia las cotizaciones recibidas, con las cuales se determina el promedio.

Cuadro No. 5 Análisis de Precios Grupo1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DELTA	TIENEX	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO (B)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A*B)
1	**CATRES** Catre para uso individual, plegable Estructura: Construido en PVC o aluminio o acero resistente al peso a soportar. Pintura electrostática y con tapones en los extremos para impedir ingreso de humedad. En perfil redondo, cuadrado o rectangular, sin puntas, o sobresalientes o cualquier terminado áspero que puedan generar lesiones en el usuario. El textil del catre en poliéster o lona de alta resistencia al rasgado y ruptura, que no pierda su firmeza al momento de ser utilizada. Uniones cosidas con hilo resistente al peso a soportar. Color a definir por la entidad. Patas retráctiles: mínimo 6 unidades ubicadas 4 en los extremos y minino dos intermedias Dimensiones desplegadas: Largo mínimo 180 cm y máximo 210 cm, ancho mínimo 60 cm y máximo 90 cm, Alto mínimo 30 cm Deben soportar un peso mínimo de 135 Kg. Debe incluir bolsa en lona para su empaque tipo maletín, resistente al peso del catre a transportar, con sistema de cierre con cremallera o velcro	**Und**	1	375.000	504.118	439.559	439.559
SUBTOTAL							**439.559**
IVA 19%							**83.516**
TOTAL							**523.075**

5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A*B)
1	**CATRES** Catre para uso individual, plegable Estructura: Construido en PVC o aluminio o acero resistente al peso a soportar. Pintura electrostática y con tapones en los extremos para impedir ingreso de humedad. En perfil redondo, cuadrado o rectangular, sin puntas, o sobresalientes o cualquier terminado áspero que puedan generar lesiones en el usuario. El textil del catre en poliéster o lona de alta resistencia al rasgado y ruptura, que no pierda su firmeza al momento de ser utilizada. Uniones cosidas con hilo resistente al peso a soportar. Color a definir por la entidad. Patas retráctiles: mínimo 6 unidades ubicadas 4 en los extremos y minino dos intermedias Dimensiones desplegadas: Largo mínimo 180 cm y máximo 210 cm, ancho mínimo 60 cm y máximo 90 cm, Alto mínimo 30 cm Deben soportar un peso mínimo de 135 Kg. Debe incluir bolsa en lona para su empaque tipo maletín, resistente al peso del catre a transportar, con sistema de cierre con cremallera o velcro	**Und**	1	439.559	439.559
SUBTOTAL					**439.559**
IVA 19%					**83.516**
TOTAL					**523.075**

Con base en las cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con todos los requerimientos de la entidad, se determina el Presupuesto Unitario Oficial incluido IVA, es de **QUINIENTOS VEINTI TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($523.075)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Elaboró	Reviso y aprobó
Diana Rocio Pinzón P.	
Diana Rocio Pinzón Pinzón -Profesional Universitario 219-12 Oficina Jurídica	Jhon Flavio Vásquez-Profesional Especializado 222-29 Oficina Jurídica